

Informe General Ejecutivo Cuenta Pública del Municipio de Escárcega Ejercicio Fiscal 2017

Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública.....	8
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.	12
Capítulo 5. Sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas	13
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2017	14

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche es aplicable a partir de la revisión de las Cuentas Públicas del año 2017, según lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto 187 con que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 13 de julio de 2017.

B. Cuenta Pública y su Revisión

La Cuenta Pública del municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

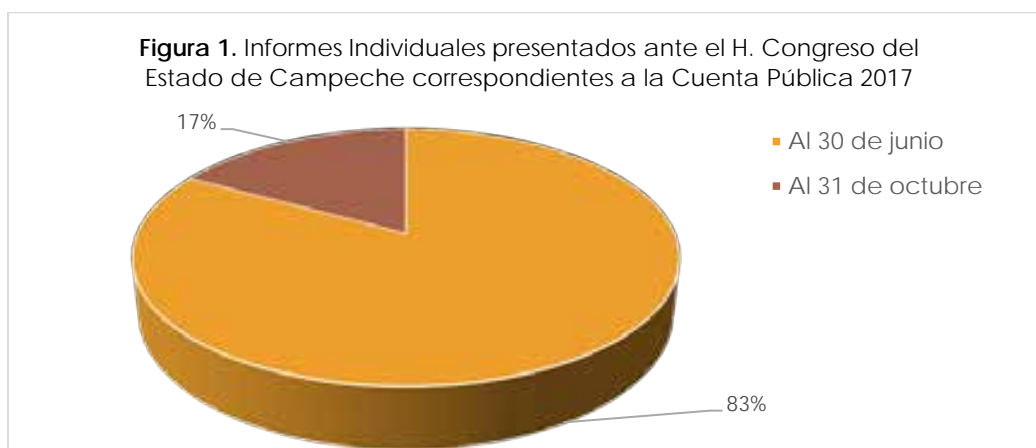
Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 del municipio de Escárcega, se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1 y Figura 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2017

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2018	5	83
Informes Individuales presentados al 31 de octubre 2018	1	17
Total de auditorías Cuenta Pública 2017	6	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. Planeación y programación de auditorías

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de

Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante el desarrollo de este, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2017, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

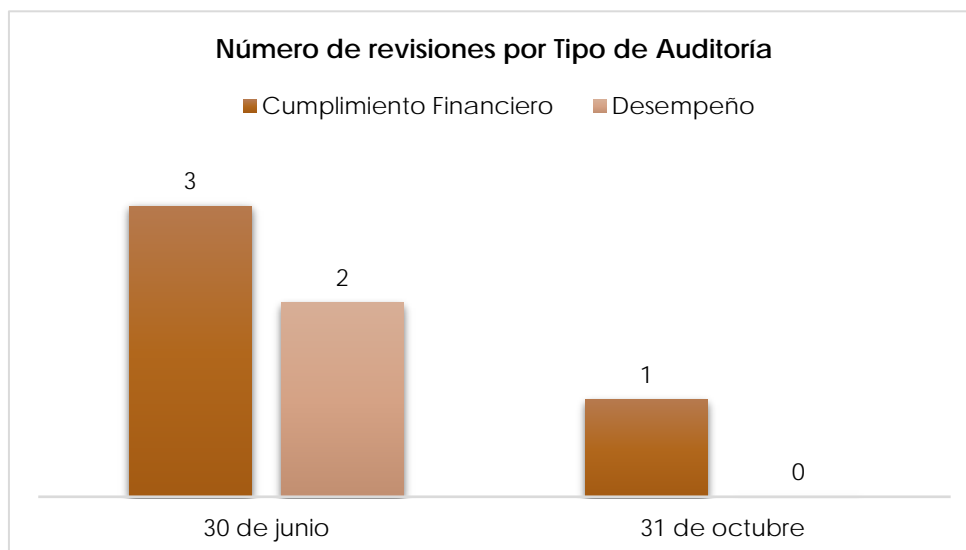
La Tabla 2 y Figura 2 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 del municipio de Escárcega:

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2017 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2018	3	2	67
Informes Individuales presentados al 31 de octubre 2018	1	0	33
Total de auditorías Cuenta Pública 2017	4	2	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 2. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2017



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2017

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2017

Tipo	PO	PRAS	REC	SA	%
Cumplimiento ^{1/}	8	4	0	0	67
Desempeño	0	0	6	0	33
Total de acciones	8	4	6	0	100%

^{1/} Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento y obra pública.

PO: Pliegos de Observaciones, PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, REC: Recomendaciones, SA: Solicitud de Aclaración.

F. Coordinación para la revisión y fiscalización superior de los recursos federales.

La Auditoría Superior de la Federación incluyó dentro de su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 la siguiente auditoría directa al H. Ayuntamiento:

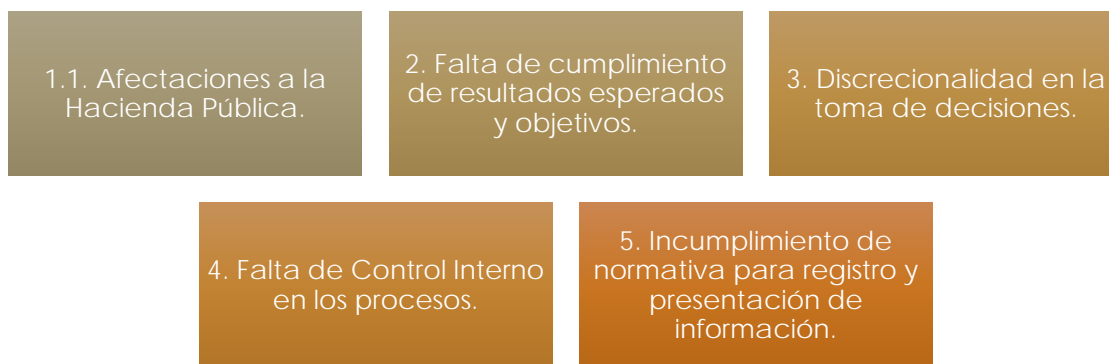
- Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los resultados de esa auditoría son informados por la Auditoría Superior de la Federación en el correspondiente Informe Individual y en el Informe General Ejecutivo Anual que la misma rinda a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, toda vez que forma parte de su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2017 del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:



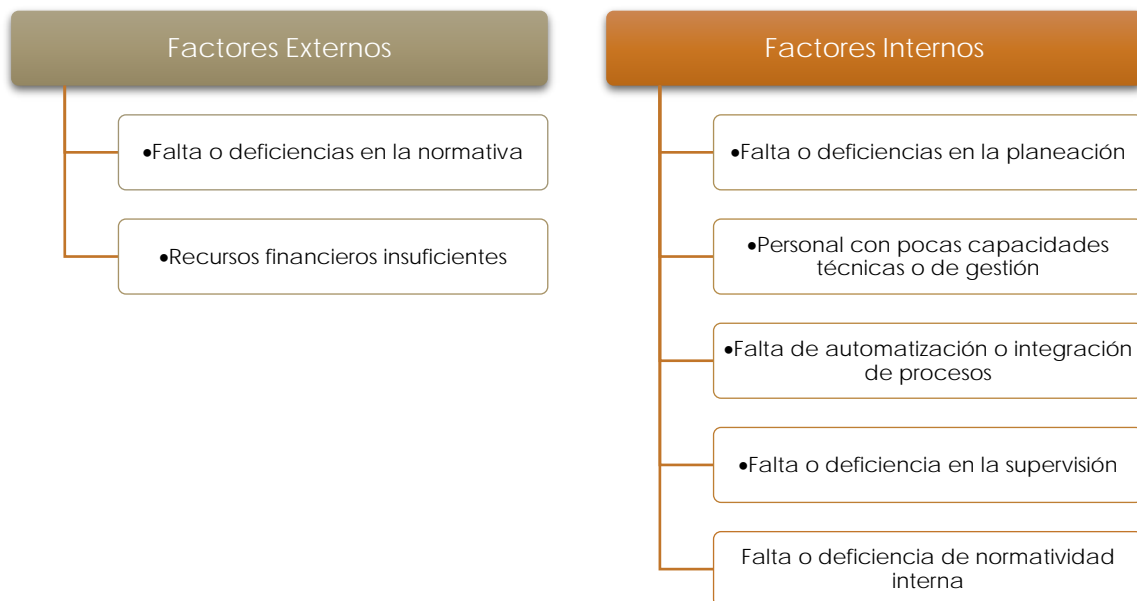
Posteriormente, el auditor a cargo de la fiscalización de la correspondiente entidad respondió un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del H. Ayuntamiento, estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Tabla 4:

Tabla 4. Calificación del impacto de materialización de riesgos.

Escala de valor	Impacto	Descripción
5	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la entidad fiscalizada; asimismo puede implicar pérdida en la Hacienda o daño de la imagen, dejando además sin funciones total o parcialmente por un periodo importante de tiempo, afectando los programas o servicios que entrega la entidad fiscalizada.
4	Grave	Podría dañar de manera significativa la Hacienda Pública, daño a la imagen o logro de los objetivos estratégicos. Asimismo, se necesita un periodo de tiempo considerable para restablecer la operación o corregir los daños.
3	Moderado	Causaría una pérdida importante en la Hacienda Pública o un daño en la imagen institucional.
2	Bajo	No afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos y que en caso de materializarse podría causar daños a la Hacienda Pública o imagen, que se puede corregir en poco tiempo.
1	Menor	Podría tener efectos muy pequeños en la entidad fiscalizada.

Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

- El riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la afectación a la Hacienda Pública, con un grado de impacto negativo Moderado. Adicionalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante y se obtuvieron los siguientes resultados, que se combinan para explicar el resultado plasmado anteriormente:



A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:



Áreas claves con
riesgo

Contabilidad
gubernamental

Relevancia

Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.

Riesgo

Incumplimiento de
normativa para
registro y
presentación de
Información.

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2017 del municipio de Escárcega.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 se realizaron tres auditorías de cumplimiento, una al H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega y al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega respectivamente; dos auditorías de desempeño practicadas al H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega y al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega respectivamente y una auditoría de cumplimiento a Fondos Federales, que corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), resultando un total de seis auditorías llevadas a cabo en el periodo de revisión.

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2017 del municipio de Escárcega, se determinaron las siguientes acciones, 6 recomendaciones, 4 procedimientos de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 5 y Figura 3.

Tabla 5. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2017

Informe Individual	Tipo de acción			
	PO	PRAS	REC	SA
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	2	0	0	0
H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en lo que respecta a verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. (Desempeño)	0	0	6	0
H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	4	2	0	0
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	1	2	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	1	0	0	0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliegos de Observaciones,

PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria,

REC: Recomendaciones,

SA: Solicitud de Aclaración.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

1.- Erogaciones sin documentación justificativa por \$210,308.

Pliego de Observaciones 01

2.- Pago de recargos por \$72,417.

Pliego de Observaciones 02

H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en lo que se refiere a verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.(Desempeño)

1.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, el listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.

Recomendación 01

2.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

Recomendación 02

3.- Elaborar los programas relacionados con los servicios públicos municipales, que incluyan los objetivos, metas, unidad responsable, presupuesto asignado y habitantes beneficiados.

Recomendación 03

4.- Elaborar, aprobar, publicar y aplicar las fichas técnicas de indicadores para resultados relacionadas con los servicios públicos municipales, utilizando información confiable y veraz, con el fin de medir el desempeño del mismo y su impacto en la población objetivo.

Recomendación 04

5.- Elaborar encuestas y estudios con bases metodológicas que permitan establecer de forma confiable las líneas base de los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

Recomendación 05

6.- Efectuar el registro en el Sistema de Administración y Contabilidad Gubernamental, y facturar los cobros diarios por concepto de impuesto predial, rezagos, recargos y accesorios, del H. Ayuntamiento de Escárcega y sus Juntas Municipales, con el fin de informar mensualmente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.

Recomendación 06

H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Falta de documentación justificativa por \$1,028,459.

Pliego de Observaciones 01

2.- Falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$1,010,826.

Pliego de Observaciones 02

3.- Falta de entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$2,287,935.

Pliego de Observaciones 03

4.- Pago de recargos y actualizaciones por \$286,637.

Pliego de Observaciones 04

5.- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) e incumplimiento de otras disposiciones normativas en lo que respecta a: registro incorrecto de ingresos derivados de financiamientos; e Ingresos totales que no justifican los egresos presupuestarios totales, generando un Balance Presupuestario Negativo.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

6.- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: inconsistencias en la información que integra la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; y falta de su publicación en la página de internet del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Erogaciones sin documentación justificativa por \$78,000.

Pliego de Observaciones 01

2.- El presupuesto de egresos devengado es mayor a los ingresos recaudados.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

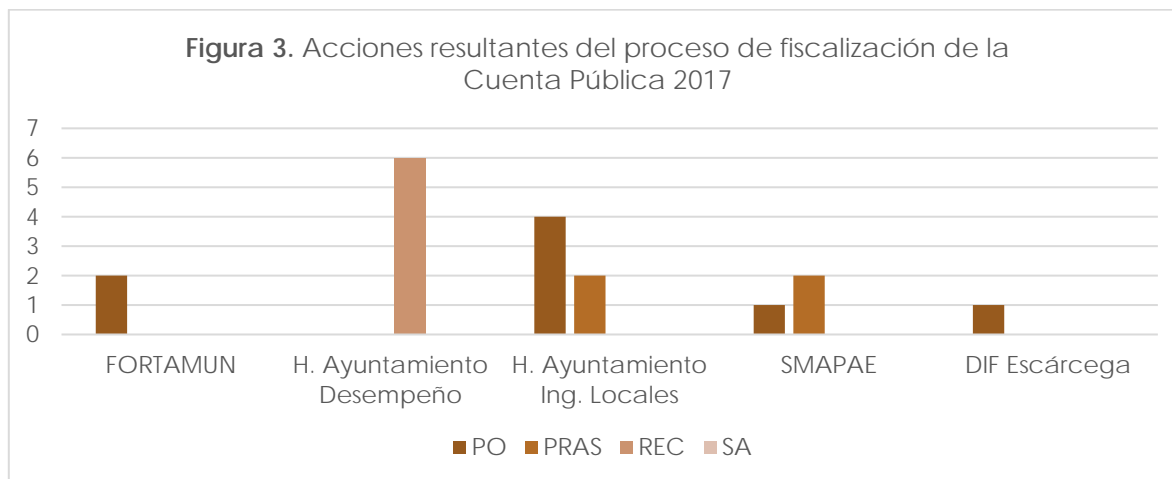
3.- Falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por Ingresos recaudados.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Erogaciones sin documentación comprobatoria y justificativa por \$169,170.

Pliego de Observaciones 01



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 6 a continuación.

Tabla 6. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2017

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	32,676,593	32,676,593	100
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	13,062,984	9,043,998	69.2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	10,219,642	8,928,340	87.4
H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	227,622,942	193,334,937	84.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 5. Sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

Se ha tenido conocimiento a través de las actividades relativas al proceso de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de actos que afectan el ejercicio de la función pública o las finanzas públicas municipales, tales como: retenciones efectuadas a las remuneraciones de los servidores públicos por concepto de impuestos o préstamos y que no son enteradas por los entes públicos municipales; gastos que se pagan sin la documentación justificativa y comprobatoria; personal que no se encuentra en sus centros de trabajo; gastos que superan a los ingresos y que se traducen en crecimiento de los pasivos de los municipios, por mencionar algunos.

Por lo anterior, es necesario que se establezcan modificaciones a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a través de una iniciativa de reforma a la misma, en donde de manera precisa y puntual se identifique el órgano o servidor público municipal que le corresponde dar cumplimiento con las obligaciones emanadas del marco legal relativo a la generación y publicación de información financiera, el control de las finanzas públicas municipales y el combate a la corrupción.

Igualmente, resulta necesario armonizar la legislación aplicable a los municipios del Estado de Campeche debido a la expedición de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en abril de 2016 que con independencia de las modificaciones que ha tenido, establece criterios observables en materia de disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y, contratación de obligaciones, financiamientos y deuda pública.

Por su parte, las reformas en materia de combate a la corrupción, han hecho hincapié en establecer la importancia de la fiscalización y rendición de cuentas que los órganos internos de control deben realizar a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, por lo cual se busca fortalecer a los órganos internos de control municipal, con el fin de establecer sistemas de control y evaluación para el manejo de los recursos públicos que forman parte de la hacienda pública municipal, así como de la ejemplificación en el servicio público como tal.

En este orden de ideas, se tiene conocimiento de un proyecto de reforma que tuvo como motivo establecer, actualizar, el marco jurídico municipal en pertinencia a lo referido.

En dicho proyecto se estableció la necesidad de que las dependencias municipales estuvieran alineados a las diversas disposiciones federales, estableciendo para ello una vigencia determinada de aplicación en sus transitorios, que incluye aspectos relacionados con el funcionamiento de la dependencia municipal encargada del control interno, a la que recientemente se dota de facultades ampliadas y obligaciones propias de la naturaleza de su función.

El quehacer legislativo ha producido disposiciones jurídicas que abundan en la actividad de fiscalización y motivado un proceso de armonización legislativa que anhela apoyar a las administraciones públicas municipales para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, donde no se encuentran proscritas las relativas a la contabilidad gubernamental, disciplina financiera y en materia de responsabilidades administrativas.

La reforma a que se ha hecho referencia, que actualiza la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 2 de octubre de 2018, y su aplicación o entrada en vigor requiere de actividades específicas, tales como:

- Actualización de reglamentos municipales (armonización legislativa).
- Capacitación/difusión.

La primera actividad es la que ocupa el presente apartado.

Como propuesta de modificaciones o actualización de marco jurídico, resulta pertinente encomiar el proyecto a que se ha hecho referencia, que fue gestado en el Poder Legislativo y es producto de su función sustancial; lo cual coincide en su preparación y aprobación con la ejecución del proceso que ha tenido la presentación gradual de los informes presentados al mismo Congreso por parte de esta entidad superior de fiscalización en términos de lo que dispone la Constitución Política del Estado de Campeche y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, relativos a los ejercicios fiscales correspondientes.

En virtud de que el proyecto de reformas coincide con la presentación de resultados por esta entidad de fiscalización, resulta conveniente que los municipios del Estado de Campeche actualicen su marco reglamentario, alineándolo con la reforma del legislativo, ya que propiciará un marco de legalidad en el actuar de las autoridades municipales de la materia.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2017

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del municipio de Escárcega fue publicada el 29 de diciembre de 2016, estimándose recaudar 319 millones 841 mil 943 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ingresos recaudados ascendieron a 312 millones 790 mil 669 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2017
(Pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	7,029,965	1,722,638	8,752,603	8,527,417	8,527,417	1,497,452
Derechos	8,479,167	1,014,004	9,493,171	5,223,561	5,223,561	-3,255,606
Productos	144,271	674,451	818,722	802,127	802,127	657,856
Aprovechamientos	2,481,404	1,693,160	4,174,564	2,616,375	2,616,375	134,971
Participaciones y Aportaciones	299,177,885	-4,070,577	295,107,308	283,091,939	283,091,939	-16,085,946
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,529,251	0	2,529,251	2,529,251	2,529,251	0
Ingresos Derivados de Financiamiento ^{1/}	0	9,999,999	9,999,999	9,999,999	9,999,999	9,999,999
Total	319,841,943	11,033,675	330,875,618	312,790,669	312,790,669	-7,051,274

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

^{1/} El H. Ayuntamiento de Escárcega refleja \$ 9,999,999.99 en el Estado Analítico de los Ingresos 2017 por concepto de ingresos por financiamiento que ya fueron registrados en el ejercicio fiscal anterior según póliza D01099 de fecha 30/11/2016.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2017 - 2016
(Pesos)**

Concepto	2017	2016	Variación	
			Importe	%
Impuestos	8,527,417	7,935,688	591,729	7.5
Derechos	5,223,561	9,407,625	-4,184,064	-44.5
Productos	802,127	148,086	654,041	441.7
Aprovechamientos	2,616,375	2,502,193	114,182	4.6
Participaciones y Aportaciones	283,091,939	283,839,797	-747,858	-0.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,529,251	2,529,251	0	0.0
Ingresos Derivados de Financiamiento ^{1/}	9,999,999	9,999,999	0	0.0
Total	312,790,669	316,362,639	-3,571,970	-1.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

^{1/} El H. Ayuntamiento de Escárcega refleja \$ 9,999,999.99 en el Estado Analítico de los Ingresos 2017 por concepto de ingresos por financiamiento que ya fueron registrados en el ejercicio fiscal anterior según póliza D01099 de fecha 30/11/2016.

Resultado de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2016, asciende a 319 millones 841 mil 943 pesos.

El presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2017 incluye aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 135 millones 721 mil 183 pesos, autorizadas según actas de Cabildo números 46 y 57 de fechas 31 de julio de 2017 y 28 de febrero de 2018 respectivamente.

Se realizaron disminuciones al presupuesto por 1 millón 154 mil 720 pesos, que fueron autorizadas en el acta de Cabildo número 57 de fecha 28 de febrero de 2018.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2017 asciende a 317 millones 899 mil 900 pesos.

Variaciones Presupuestarias

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2017 (Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	136,598,867	-711,324	135,887,543	135,887,543	133,947,071	0
Materiales y Suministros	18,966,792	-4,183,286	14,783,506	14,777,266	12,747,556	6,240
Servicios Generales	37,134,832	-2,512,440	34,622,392	34,616,755	30,638,201	5,638
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,981,918	6,401,504	30,383,422	30,383,422	29,479,979	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	938,800	513,224	1,452,024	1,452,023	1,449,714	0
Inversión Pública	90,220,734	831,669	91,052,403	90,276,958	84,587,115	775,445
Deuda Pública	12,000,000	-1,494,067	10,505,933	10,505,933	10,505,933	0
Total	319,841,943	-1,154,720	318,687,223	317,899,900	303,355,569	787,323

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2017 - 2016
(Pesos)

Concepto	2017	2016	Importe	%
Servicios Personales	135,887,543	131,937,351	3,950,192	3.0
Materiales y Suministros	14,777,266	17,768,733	-2,991,467	-16.8
Servicios Generales	34,616,755	35,228,181	-611,426	-1.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,383,422	33,271,200	-2,887,778	-8.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,452,023	949,694	502,329	52.9
Inversión Pública	90,276,958	104,362,468	-14,085,510	-13.5
Deuda Pública	10,505,933	0	10,505,933	0.0
Total	317,899,900	323,517,627	-5,617,727	-1.7

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de febrero de 2019.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche